



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA
PRESIDENCIA

"Año de la Innovación y la Competitividad"

28/08/2019

013561/2019

Aldo Ramón Fernández

Teniente Coronel, ERD.

Cuerpo Especializado en Seguridad Fronteriza Terrestre (CESFRONT)

Solicitante. -

Distinguido Tte. Cnel. Fernández:

Complácenos saludarle en ocasión de referirnos a su comunicación de fecha 6 de agosto de 2019, mediante la cual nos solicita extracto de su Declaración Jurada de Patrimonio en ocasión de su función como Subdirector General del Cuerpo Especializado en Seguridad Fronteriza Terrestre (CESFRONT); a los fines de ser colgadas en el portal de transparencia de la referida institución.

Atendiendo a su solicitud le remitimos anexo fotocopia de la referida Declaración Jurada de Patrimonio que se encuentra en los archivos de la Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios Públicos de esta Institución, presentada de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 3 y 4 de la Ley 311-14, del 8 de agosto de 2014, sobre Declaración Jurada de Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

A los fines de poder cumplir con el objeto de su solicitud en el formulario que se anexa se han omitido aquellas informaciones de carácter confidencial, de acuerdo con las disposiciones del Artículo 8, Párrafo 3, de la Ley 311-14.

Con sentimientos de consideración y estima,


Lic. Hugo Francisco Álvarez Pérez

Presidente

Anexo: Lo citado

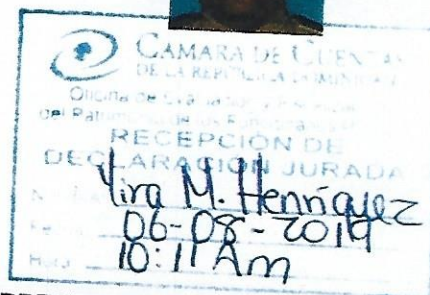


DJP-016523



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)



Funcionario : ALDO RAMON FERNANDEZ
Cargo : SU-DIRECTOR GENERAL
Institución : CUERPO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD FRONTERIZA TERRESTRE (CESFRONT)
Fecha Designación : 01-09-2018
Tipo de Declaración : PRIMERA VEZ LEY 311-14

SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

1.1. Datos personales de declarante

Cédula	:	Pasaporte	:
Primer nombre	: ALDO	Segundo nombre	: RAMON
Primer apellido	: FERNANDEZ	Segundo apellido	:
Fecha de nacimiento	: 22-09-1974	Lugar de nacimiento	: CONSTANZA
Nacionalidad	: DOMINICANA	Sexo	: MASCULINO
Estado civil	: CASADO/A	Tipo comunidad Conyugal	: MATRIMONIO
Régimen matrimonial	: COMUNIDAD DE BIENES		
Profesión	: CIENCIAS MILITARES		
Domicilio (calle)	:	Número	:
Apartamento	:	Sector, barrio, urb. res.	:
Apartado postal	:	Domicilio profesional	:
Teléfono	:	Celular	:
Fax	:	Correo electrónico	:
Domicilio donde recibir notificaciones	:		

1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
EJÉRCITO DE REPÚBLICA DOMINICANA	03-2018	08-2018	COMANDANTE	OFICIAL COMANDANTE DEL 10MO BATALLÓN DE INFANTERÍA EJÉRCITO DE REPÚBLICA DOMINICANA.
CUERPO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD DEL METRO	09-2016	10-2016	MIEMBRO(A)	PRESTAR SERVICIO COMO S2 OFICIAL DE INTELIGENCIA

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Cédula :
Pasaporte :

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-016523



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Nacionalidad	: DOMINICANA	Segundo nombre	: DEL ALBA
Primer nombre	: LUZ	Segundo apellido	: ROQUE
Primer apellido	: D' OLEO	Profesión	:
Domicilio	:		
Domicilio profesional	:		
Institución laboral	:		

1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre	: N/A	Cédula padre	:
		Pasaporte	:
Domicilio	:		
Vive	SI		

Nombres de la madre	: DIGNA AMÉRICA FERNÁNDEZ	Cédula madre	:
		Pasaporte	:
Domicilio	:		
Vive	SI		

1.5. Datos de los/as descendientes

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
		07-05-2009			
		29-07-2006			

1.6. Hermanos/as

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	JUAN ARTURO ESPINOSA FERNÁNDEZ	20-09-1983			
	ARAMIS G. FERNÁNDEZ	19-07-1977			

SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

2.1. Inmuebles

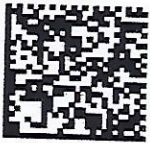
No aplica

OBSERVACIONES:

2.2. Vehículos de motor

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-016523

**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA****DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)**

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matricula	Moneda	Valor
ALDO RAMÓN FERNÁNDEZ	17-06-2019	JEEPETA	TOYOTA	4RUNNER	2011		PESO DOMINICANO	900,000.00
LUZ DEL ALBA D' ÓLEO ROQUE	30-08-2017	AUTOMOVIL	MAZDA	DEMIO	2012		PESO DOMINICANO	230,000.00

2.3. Armas de fuego y otras*No aplica***2.4. Otros bienes muebles***No aplica*

OBSERVACIONES:

2.5. Bienes suntuarios*No aplica*

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES**3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)***No aplica*

OBSERVACIONES:

3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales*No aplica*

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES**4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones***No aplica***SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES****5.1. Información sobre productos bancarios**

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
-------------	------	------------	------------------	-------------	--------	-------

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-016523



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		ALDO RAMÓN FERNÁNDEZ	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	464.91
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		ALDO RAMÓN FERNÁNDEZ	CERTIFICADOS DE DEPOSITO	PESO DOMINICANO	110,370.29
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		ALDO RAMÓN FERNÁNDEZ	CERTIFICADOS DE DEPOSITO	PESO DOMINICANO	118,708.71

5.2. Certificados de inversión

No aplica

5.3. Capital invertido

No aplica

OBSERVACIONES:

5.4. Cuentas por cobrar

No aplica

SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES

6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones

No aplica

SECCIÓN 7. INGRESOS

7.1. Ingreso por salario

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
ALDO RAMÓN FERNÁNDEZ	EJÉRCITO DE REPÚBLICA DOMINICANA	PESO DOMINICANO	25,000.00	0.00	0.00	25,000.00
ALDO RAMÓN FERNÁNDEZ	CUERPO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD FRONTERIZA TERRESTRE (CESFRONT)	PESO DOMINICANO	70,000.00	0.00	0.00	70,000.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-016523



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)**

7.2. Ingresos varios

No aplica

7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos

No aplica

SECCIÓN 8. PASIVOS

8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)

No aplica

SECCIÓN 9. GASTOS

9.1. Gastos varios

Tipo de gasto	Moneda	Monto
GASTOS POR EDUCACION	PESO DOMINICANO	12,000.00
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	25,000.00
GASTOS DE TRANSPORTE	PESO DOMINICANO	10,000.00

SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS

10.1. Detalles de pólizas de seguros

No aplica

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



Yo, Aldo Ramon Fernandez, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad. Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

06/08/19

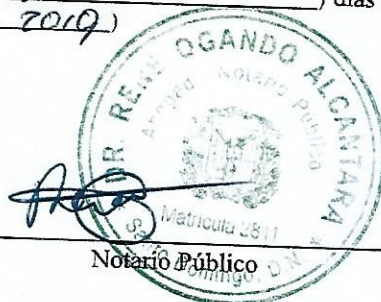
Fecha

[Firma]

Firma

Yo, DR. Rene Ogando Alcantara, Notario Público de los del
Número de Distrito Nacional 2811, certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la)
señor(a) Aldo Ramon Fernandez, de generales que constan en el acto
que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en
todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que
esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados.
En la ciudad de Sto. Domingo Provincia: Distrito Nacional, República
Dominicana, a los 06 días del mes de Agosto, del año
(DOS MIL DIECINUEVE 2019)

Doy Fe.



Notario Público

(1) Artículo 14. Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtemperare dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. Artículo 15. Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prision de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. Párrafo. La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del termino de la sancion privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.